

# BlackRock Global Funds (SICAV) (la “Sociedad”)

Domicilio social: 2-4, rue Eugène Ruppert, L-2453 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

R.C.S. Luxemburgo B 6317

**BlackRock**

## Papeleta de voto (“Formulaire”)

Le rogamos entregue o envíe por fax la papeleta de voto cumplimentada al domicilio social de la Sociedad (indicado anteriormente) o al número de fax + 352 2452 44 34 para su recepción por la Sociedad antes de la medianoche, hora de Luxemburgo, del 8 de octubre de 2026.

### Nombre del/de los accionista(s)

(Consulte la nota 1 a continuación)

El abajo firmante,

con el número de cuenta

titular(es) de

acciones de BlackRock Global Funds (SICAV)

con el fin de celebrar la **Junta General Extraordinaria** de accionistas (la “Junta”) de la Sociedad en el domicilio social de la Sociedad a las 11:30, hora de Luxemburgo, del 15 de octubre de 2026 o en cualquier aplazamiento de esta, con el siguiente orden del día:

### Orden del día

1. Modificar el artículo 1 de los Estatutos con la inclusión de la frase “bajo el nombre de” para aclarar la denominación de la Sociedad. La formulación anterior que utiliza “société” y “societe public limited company” se actualizará a “société anonyme” con los acentos franceses corregidos, y la cláusula de derecho aplicable para indicar ahora expresamente que la Sociedad se rige por la Parte I de la Ley de 2010, la Ley de 1915 y los presentes Estatutos. En el artículo 1 se leerá:

Entre los suscriptores y todos aquellos que puedan convertirse en titulares de acciones, queda conformada una sociedad anónima (“société anonyme”) calificada como “société d’investissement à capital variable” bajo el nombre de “BLACKROCK GLOBAL FUNDS” (la “Sociedad”), que se registrará por lo establecido en la Parte I de la ley luxemburguesa del 17 de diciembre de 2010 relativa a los organismos de inversión colectiva, en su versión modificada (la “Ley de 2010”), y la ley del 10 de agosto de 1915 sobre sociedades comerciales, en su versión modificada (la “Ley de 1915”) a la que se hace referencia la Ley de 2010, así como por los presentes estatutos (los “Estatutos”).

2. Modificación y reformulación completa de los Estatutos.

### Primer acuerdo

La Junta ACUERDA aprobar la modificación del artículo 1 de los Estatutos con la inclusión de la frase “bajo el nombre de” para aclarar la denominación de la Sociedad. La formulación anterior que utiliza “société” y “societe public limited company” se actualizará a “société anonyme” con los acentos franceses corregidos, y la cláusula de derecho aplicable para indicar ahora expresamente que la Sociedad se rige por la Parte I de la Ley de 2010, la Ley de 1915 y los presentes Estatutos. En el artículo 1 se leerá:

*Entre los suscriptores y todos aquellos que puedan convertirse en titulares de acciones, queda conformada una sociedad anónima (“société anonyme”) calificada como “société d’investissement à capital variable” bajo el nombre de “BLACKROCK GLOBAL FUNDS” (la “Sociedad”), que se registrará por lo establecido en la Parte I de la ley luxemburguesa del 17 de diciembre de 2010 relativa a los organismos de inversión colectiva, en su versión modificada (la “Ley de 2010”), y la ley del 10 de agosto de 1915 sobre sociedades comerciales, en su versión modificada (la “Ley de 1915”) a la que se hace referencia la Ley de 2010, así como por los presentes estatutos (los “Estatutos”).*

|            |                          |     |                      |                               |
|------------|--------------------------|-----|----------------------|-------------------------------|
| A favor    | <input type="checkbox"/> | con | <input type="text"/> | (número de Acciones) Acciones |
| En contra  | <input type="checkbox"/> | con | <input type="text"/> | (número de Acciones) Acciones |
| Abstención | <input type="checkbox"/> | con | <input type="text"/> | (número de Acciones) Acciones |

# BlackRock Global Funds (SICAV) (la “Sociedad”)

## Segundo acuerdo

|                                                                                        |                          |     |                      |                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----|----------------------|-------------------------------|
| La Junta ACUERDA aprobar la modificación y la reformulación completa de los Estatutos. |                          |     |                      |                               |
| A favor                                                                                | <input type="checkbox"/> | con | <input type="text"/> | (número de Acciones) Acciones |
| En contra                                                                              | <input type="checkbox"/> | con | <input type="text"/> | (número de Acciones) Acciones |
| Abstención                                                                             | <input type="checkbox"/> | con | <input type="text"/> | (número de Acciones) Acciones |

Le rogamos que marque con una “X” en las casillas correspondientes su voto sobre los acuerdos e indique el número de acciones por el que ejerce el voto. En caso de que no se marquen casillas para todos los acuerdos, se considerará que el voto es nulo.

Esta papeleta de voto (“formulaire”) deberá ser recibida por la Sociedad, antes de la medianoche, hora de Luxemburgo, del 8 de octubre de 2026. Cualquier papeleta de voto recibida por la Sociedad una vez expirado este plazo o sin prueba de su ejecución válida, no se tendrá en cuenta a efectos de cuórum.

Si no se alcanza el cuórum requerido para la Junta, se celebrará una segunda junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad el 5 de noviembre de 2026, con el mismo orden del día que la Junta. Esta papeleta de voto también será válida y se utilizará a los efectos de dicha segunda junta general extraordinaria, a menos que el accionista notifique expresamente a la Sociedad, marcando la casilla siguiente, que no desea que su papeleta de voto se extienda a dicha junta.

|                          |                                                                                                                                                   |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | No deseo/No deseamos que esta papeleta de voto se extienda a ninguna junta general extraordinaria posterior convocada con el mismo orden del día. |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Firma(s) del/de los accionista(s) (Todos los cotitulares deben firmar)

|                      |                      |
|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| <input type="text"/> |                      |

Notas

1. Le(s) rogamos escriba(n) su(s) nombre(s), su(s) dirección(ones) o su domicilio social en el espacio indicado. Si una acción nominativa se posee conjuntamente, el derecho de voto debe ejercerse de forma conjunta. En consecuencia, deberán consignarse los nombres de todos los cotitulares al pie de esta papeleta de voto en el espacio previsto y todos ellos deben firmar en dicho espacio. Una sociedad puede otorgar esta papeleta de voto mediante la firma de un directivo debidamente autorizado.

BlackRock Global Funds es una Institución de Inversión Colectiva extranjera inscrita en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 140.